

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE NUEVA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio de correspondencia externa No **CE-08852 del 28 de mayo de 2021**, la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA MANIZALES** del municipio de San Luis, a través de su Presidente, la señora **LUZ MERY RAMÍREZ VÁSQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 43.449.661, en calidad de comodataria, solicitó ante esta Corporación **NUEVO PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, para uso doméstico de múltiples usuarios del acueducto veredal y en beneficio de los predios distinguidos con FMI 018-15674 y FMI 018-11759, ubicados en la vereda Manizales del municipio de San Luis.

Que a través de correspondencia de salida No **CS-04589 del 28 de mayo de 2021**, se requirió a la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA MANIZALES** del municipio de San Luis, a través de su Presidente, la señora **LUZ MERY RAMÍREZ VÁSQUEZ**, para que allegara a este Despacho autorización sanitaria favorable expedida por la autoridad sanitaria departamental competente para personas prestadoras del servicio y **FORMULARIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA -PUEEA-**, para acueductos públicos y privados, debidamente diligenciado.

Que, a través de correspondencia externa **CE-11840 del 15 de julio de 2021**, la señora **LUZ MERY RAMÍREZ VÁSQUEZ**, en calidad de Presidente de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA MANIZALES** del municipio de San Luis, solicitó prórroga para dar cumplimiento al requerimiento antes señalado.

Que, por medio de correspondencia de salida **CS-06168 del 16 de julio de 2021**, Cornare concedió a la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA MANIZALES** del municipio de San Luis un plazo de tres (3) meses para completar la solicitud radicada a través de correspondencia externa No **CE-08852 del 28 de mayo de 2021**.

Que, mediante correspondencia externa **CE-20818 del 29 de noviembre de 2021**, la señora **LUZ MERY RAMÍREZ VÁSQUEZ**, en calidad de Presidente de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA MANIZALES** del municipio de San Luis, solicitó nueva prórroga para allegar a Cornare los documentos objeto del requerimiento formulado en la correspondencia de salida No **CS-04589 del 28 de mayo de 2021**.

Que, a través de correspondencia de salida **CS-11113 del 06 de diciembre de 2021**, este Despacho concedió un nuevo plazo de tres (3) meses a la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA MANIZALES** del municipio de San Luis para completar la solicitud presentada mediante correspondencia externa No **CE-08852 del 28 de mayo de 2021**.

Que, por medio de documento **CE-02742 del 16 de febrero de 2022**, el interesado presentó completamente diligenciado el FORMULARIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA -PUEEA-.

Que la solicitud de **NUEVO PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: DAR INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL de **NUEVO PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, presentado por la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA MANIZALES** del municipio de San Luis, a través de su Presidente, la señora **LUZ MERY RAMÍREZ VÁSQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 43.449.661, en calidad de comodataria, para uso doméstico de múltiples usuarios del acueducto veredal y en beneficio de los predios distinguidos con FMI 018-15674 y FMI 018-11759, ubicados en la vereda Manizales del municipio de San Luis.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al Grupo técnico de la Regional Bosques la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado No **CE-08852 del 28 de mayo de 2021** y la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la fijación del aviso en la Regional Bosques de esta Corporación, y en la Alcaldía municipal de Sonsón o en la Inspección de Policía cercana, en el cual se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N°112-4150 del 10 de agosto de 2017 y la Circular No. 140-0002 del 08 de enero de 2021.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR al interesado el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Erika Yuliet Alzate

ÉRIKA YULIET ALZATE AMARILES
DIRECTORA DE LA REGIONAL BOSQUES

Proyectó: Isabel C. Guzmán B.

Fecha: 16/02/2022

Proceso: Trámite Ambiental

Expediente: 056600238411

Asunto: Concesión de aguas